



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA ESTRELLA

El pleno del Ayuntamiento de La Estrella, en sesión de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

De conformidad con lo que previene el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas o modificadas estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo expuesto, el acuerdo provisional quedará a elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto del acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Cuotas tributarias:

#### **TURISMOS**

De menos de 8 caballos	17,67 €
De 8 hasta 11,99 caballos	47,71 €
De 12 hasta 15,99 caballos	100,71 €
De 16 hasta 19,99 caballos	125,45 €
De 20 caballos en adelante	156,80 €

#### **AUTOBUSES**

De menos de 21 plazas	116,62 €
De 21 a 50 plazas	166,10 €
Más de 50 plazas	207,62 €

#### **CAMIONES**

De menos de 1.000 kg.	59,19 €
De 1.000 a 2.999 kg.	116,92 €
De 3.000 a 9.999 kg.	166,09 €
Más de 10.000 kg.	207,62 €

#### **TRACTORES**

De menos de 16 caballos	21,20 €
De 17 a 25 caballos	33,32 €
De más de 25 caballos	99,96 €

#### **REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES**

De menos de 1.000 kg y más de 750 Kg de carga útil	21,20 €
De 1.000 kg a 2.999 kg de carga útil	33,32 €
De más de 2.999 kg de carga útil	99,96 €

#### **OTROS VEHÍCULOS**

Ciclomotores	6,19 €
Motocicletas hasta 125 cc	6,19 €
De motocicletas de 125 hasta 250 cc	10,60 €
De 250 a 500 cc	21,21 €
De 500 a 1.000 cc	42,40 €
Más de 1.000 cc	84,81 €

La Estrella, a 24 de septiembre de 2019.-El Alcalde, Alfonso Caja Yuncal.

Nº. I.-5036